

Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	642-2016-CG\GRIC		
Título del informe:	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VÍA LOS LIBERTADORES KM. 20 (MURGA) TRAMO 1+223.00 - 3+200.00 BERNALES, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN ICA Y PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VÍA LOS LIBERTADORES KM. 20 (MURGA) BERNALES, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO (TRAMO 3+200 - 5+144.51)		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si la ejecución de los Tramos II (1+223 - 3+200 km) y III (3+200 - 5+144,51 km); y el proceso de contratación del Tramo III (3 200 - 5 144,51 km) de la obra "Mejoramiento de la carretera desvío vía Los Libertadores km. 20 Murga - Bernales, distrito de Humay, provincia de Pisco - Ica", se realizaron conforme a lo dispuesto en las condiciones contractuales suscritos con los contratistas y supervisor, así como, a la normativa aplicable.		
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUMAY		
Monto auditado:	S/ 3,650,168.00		
Monto examinado:	S/ 3,650,168.00		
Ubigeo:	Región: ICA	Provincia: PISCO	Distrito: HUMAY
Fecha de emisión de informe:	26/12/2016		
Unidad orgánica que emite el informe:	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	Х
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	

III. Resultados del servicio de control posterior.

1 Observaciones:

- 1. Funcionarios de la entidad efectuaron el pago total al contratista por la ejecución de la obra recepcionada conforme, no obstante se ha evidenciado la existencia de metrados no ejecutados, lo que ocasionó un perjuicio económico de S/ 136,418.60.
- 2. Admisión y calificación irregular de postor que no acreditó el cumplimiento de requisitos mínimos en proceso de selección, pago total al contratista por ejecución de obra recepcionada conforme, no obstante acreditarse la existencia de metrados no ejecutados y deficiencias constructivas que ocasionaron un perjuicio económico a la entidad por

	0/0/0 5/00/
	S/ 343 518,91.
2	Recomendaciones: 1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador, respecto de los servidores señalados en el presente informe.
	2. Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los servidores comprendidos en la observación revelada en el informe.
	3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en la observación de carácter penal, revelada en el informe.
	4. Disponer que la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano y Obras, en coordinación con la Jefatura de Abastecimiento y Asesoría Jurídica, formulen una directiva interna que regule las actividades para la evaluación de propuestas, otorgamiento de la buena pro, valorizaciones de obra, liquidación y conformidad para la ejecución y supervisión de obras, a través del diagnóstico de los riesgos asociados al control de las referidas actividades.
	5. Respecto de la participación de los supervisores y ejecutores de obras, la Entidad deberá remitir lo actuados al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo n.º 1017, vigente desde el 1 de febrero de 2009, en el artículo 50° Responsabilidad del contratista.
3	Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):
	DNI Nombres y apellidos Civil Penal Admin. Adm. ENT Adm. PAS

2018-CPO-L445-00037